



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil quince (2015)

RADICACION: No. 2014 -741
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ELIZABETH OLIVERA TIQUE
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

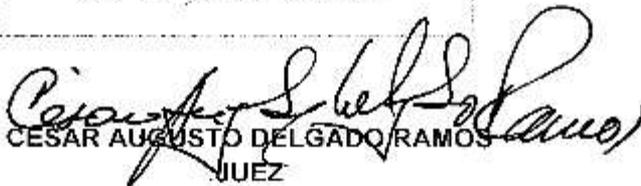
Dentro de término de ejecutoria del auto proferido el 22 de Enero de dos mil quince (2015) en el proceso de referencia, la parte demandante interpone recurso de apelación a través de memorial presentado el veintisiete (27) de Enero de dos mil quince (2015) visto a folio 46 del expediente.

De conformidad con los artículos 243 y 244 del C.P.A.C.A. CONCÉDASE el presente recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría hágase las anotaciones respectivas en los radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

*Consejo Superior
de la Judicatura*


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué